

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

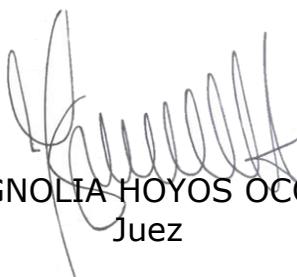
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2020-00317-00

Bogotá, D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene efectivo el citatorio remitido al pasivo (c. digital 6), no obstante, no se tiene en cuenta la notificación por aviso (c. digital 7), en razón a que la comunicación no tiene fecha de diligenciamiento.

Se requiere a la demandante para que efectué la notificación al demandado, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

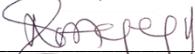
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0213 FECHA 09/DICIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF